

DECRETO EXENTO N°743.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 05 de Marzo del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 14-23 de la Directora **Jardín Infantil Don Horacio** al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza el **Servicio de Colaciones**.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.01.001.001.027, certificado N° 289 con cargo a la cuenta **JUNJI-VTF**.
- 6.- Decreto Exento N°409 del 04/02/2019, que autoriza actividad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma**".-

DECRETO EXENTO N°743.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Servicio de colaciones, Jardín Infantil Don Horacio**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **DENISSE MORALES NAVARRO** Rut N° 11.996.037-1 un monto de **\$ 470.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta JUNJI-VTF.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.027, JUNJI-VTF.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)